¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!   ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion.   No. 7,084   BUENOS AIRES, Sábado 12 de Junio de 1847.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!!

Los Contadores Generales——

Buenos Aires, Junio 9 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Remiten las relaciones de los precios corrientes en el mes de Mayo próximo pasado—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

En cumplimiento de la órden Superior del dia 5 de Setiembre del año de 1842, acompañan á V. E. los que subscriben, copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Número, relativas á los precios corrientes, en el mes próximo pasado, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—
Dios guarde á V. E muchos años—

Exmo. Sr—

VICTORINO FUENTES—JUAN P. ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Corredor mas antiguo Pablo Santillan——

Buenos Aires, Junio 9 de 1847——
Año 33 de la Libertad, 32 de la Independencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del superior decreto de 13 de Agosto del año de 1842, tiene el honor de acompañar á Vds las planillas de los precios Corrientes en el mes de Mayo próximo pasado, de los articulos de importacion, y exportacion, firmada por todos los Corredores de número.
Dios guarde á Vdes. muchos años—

Pablo Santillan—

Es copia—FUENTES—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

PRECIOS CORRIENTES de la Plaza en el mes de Mayo de 1847 de los articulos de Importacion y Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subcriben, en cumplimiento del Superior Decreto del 13 de Agosto de 1842—

Articulos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs*
Abanicos finos de marfil, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Abanicos ordinarios y regulares, docena, de setenta á cien pesos	70 »	—á—	100 »
Yd. de nacar finos, uno, trescientos ps	» » »	—»—	300 »
Yd. de hueso, docena, seiscientos pesos	» » »	—»—	600 »
Yd. varilla de coco, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. baraja, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. chicos para niñas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. id. id. de nacar, uno, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Aceite en casco, arroba, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Yd. de linaza, galon diez y seis, pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. en botijuelas, una, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de macasar, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Aceitunas de Màlaga, botijuela, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Yd. sevillanas, barril, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Acero en barra, quintal, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—à—	300 »
Afiladores de acero, docena, setenta y cinco ps.	» » »	—»—	75 »
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, tres mil cien pesos	» » »	—»—	3100 »
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, tres mil pesos	» » »	—»—	3000 »
Yd. Ingles de papas, pipa, dos mil cuatrocientos pesos	» » »	—»—	2400 »
Yd. caña del Brasil de 20 grados, pipa, mil seiscientos pesos	» » »	—»—	1600 »
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, tres mil pesos	» » »	—»—	3000 »
Agua de colonia francesa de 1.ª, no hay			
Yd. alemana de 1.ª, docena, treinta y seis ps.	» » »	—»—	36 »
Yd. de ambar de 1.ª, docena, de treinta à sesenta pesos	30 »	—á—	60 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Agujas de enfardar, gruesa, setenta y cinco ps.	» » »	—»—	75 »
Yd. de coser velas, millar, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Aguaraz, galon, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Alambre de fierro surtido, quintal, doscientos ccinuenta pesos	» » »	—»—	250 »
Yd. de laton, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Alcaparrosa, arroba, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Alcanfor crudo, arroba, setecientos pesos	» » »	—»—	700 »
Alicates, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Almendras con cáscaras duras, arroba,	No hay		
Almadanetas, pieza, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Almireces de fierro, docena, de doscientos á trescientos ps.	200 »	—á—	300 »
Yd. de bronce, libra, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Almidon de mandioca, arroba, cuaren a y cinco ps	» » »	—»—	45 »
Yd. de trigo, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Alquitran de Succia, barrica, de doscientos à trescientos ps	200 »	—à—	300 »
Alumbre de la tierra, arroba, cinquenta pesos	» » »	—»—	50 »
Anis en grano, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Añil de Manila, libra, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Anisete frances, canasto, de treinta á treinta y cinco pesos	30 »	—á—	35 »
Antiparras, docena, ochenta ps.	» » »	—»—	80 »
Anteojos de carey y de acero, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Yd. ordinarios, docena, teinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Arandelas de cristal, docena, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Argollas de fierro, gruesa, ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de laton, gruesa, ciento á ciento cincuenta pesos	100 »	—à—	150 »
Yd. de composicion, gruesa, de cincuenta á cien pesos	50 »	—á—	100 »
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Arroz del Brasil, arroba, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Yd de la Carolina, arroba, cuarenta y cinco ps	» » »	—»—	45 »
Astracanes, yarda, de seis à ocho pesos.	6 »	—á—	8 »
Avellanas, arroba, treinta à treinta y cinco ps.	»30 »	—à—	35 »

Articulos	*Ps. Rs.*		*Ps. Rs.*
Azadas, docena, de cien à doscientos ps.	100 »	—á—	200 »
Azadones, docena, de cien á ciento cincuenta ps.	100 »	—á—	150 »
Azadores de fierro, docena, de ochenta á cien ps.	80 »	—»—	100 »
Azafran de Castilla, lib., ciento sesenta ps.	» » »	—»—	160 »
Azucar blanca del Brasil, arroba, cuarenta y tres pesos	» » »	—»—	43 »
Yd. terciada id., arroba, treinta y ocho pesos	» » »	—»—	38 »
Yd. rubia, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de pilon, arroba, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. blanca de la Habana, arroba, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. terciada de id, arroba, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Azuelas, docena, cien á ciento veinte y cinco ps	100 »	—á—	125 »
Azogue, libra, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Balanzas de fierro de patente, pieza, de mil á mil quinientos pesos	1000 »	—à—	1500 »
Balancillas de laton, docena, setenta y dos ps	» » »	—»—	72 »
Bandejitas charoladas, docena, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Baldes de fierro, uno, cuarenta á setenta ps.	40 »	—»—	70 »
Yd. de lata, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Batidores de talco, gruesa, ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de carey, docena, trescientos ps.	» » »	—»—	300 »
Id. de búfalo docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Bacalao, quintal, doscientos cincuenta ps.	» » »	—»—	250 »
Yd. en tambores, q'tal, doscientos cincuenta ps.	» » »	—»—	250 »
Bayetas dos frisas punzó, yarda, de ocho á diez pesos	8 »	—à—	10 »
Yd. surtidas, yarda, siete pesos cuatro rs.	» » »	—»—	7 4
Yd. fajuelas, pieza, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »
Yd. de medio pellon, yarda, de diez y seis à veinte pesos	16 »	—á—	20 »
Yd. de pellon, yarda, de veinte y dos à veinte y cinco pesos	22 »	—á—	25 »
Bainas para bayoneta, una, de nueve á diez ps.	9 »	—á—	10 »
Dichas para machetes con conteras de lata, una, de once á doce pesos	11 »	—á—	12 »
Balijas de lona, una, de treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Barajas finas, gruesa, ciento ochenta á doscientos pesos	180 »	—á—	200 »
Barquines de doce barrenas, uno, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Bigornias, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Belones de bronce, uno, de noventa á cien ps.	90 »	—á—	100 »
Betun, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Bocados de fierro, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Bolas de billar, juego, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Bandejas charoladas, el juego de 4 piezas, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Botones de hueso, gruesa, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de nacar, docena, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. de metal, docena, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Yd. para poncho, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. para tirador, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. para chaqueta, gruesa, de diez á doce ps.	10 »	—á—	12 »
Yd. para chaleco, gruesa, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Bombasí, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Botas francesas, par, de ochenta á noventa ps.	80 »	—á—	90 »
Yd. inglesas, par, de noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Botines claveteados, par, veinte y seis á treinta ps.	26 »	—á—	30 »
Bonetes griegos, docena, ochenta y seis pesos	» » »	—»—	86 »
Braceros de fierro, uno, veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Bretañas de hilo inglesas de 7 y media yardas, pieza, de setenta á ochenta pesos	70 »	—à—	80 »
Yd mezclas con algodon, pieza, de cuarenta à cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Yd legítimas, pieza, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Brea, barrica, de ochenta á cien ps.	80 á	—»—	100 »
Bramantes franceses de hilo, vara, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Yd. ordinarios, vara, de cuatro à cinco	4 »	—à—	5 »
Yd. regalares, yarda,	No hay		
Yd. finos, de algodon, vara, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. angostos, pieza, á cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Brines aplomados de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Yd. blancos, yarda, de cuatro á diez pesos	4 »	—à—	10 »
Yd. mezclas, yarda, de tres á cuatro pesos	3 »	—à—	4 »
Yd. blancos de algodon, yarda, de veinte y dos rs. á tres pesos	2 6 »	—á—	3 »
Bronce en chapas, libra, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Buriles, docena, de seis à doce pesos	6 »	—á—	12 »
Bugesde fierro para carro, par, setenta á cien ps.	70 »	—»—	100 »
Cananas, una, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Caronas de zuela media medida una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de id. lisas y grandes, una, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Cartucheras de infantería con caja de lata, una, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Camisetas de lana, docena, ciento diez á ciento treinta pesos	110 »	—à—	130 »
Calzoncillos de id., docena, de ciento diez á ciento treinta pesos	110 »	—à—	130 »
Cambray de hilo de 12 anas, pieza, de trescientos á quinientos pesos	300 »	—á—	500 »
Casimires, yarda, de diez á treinta pesos	10 »	—á—	30 »
Canton, yarda, de tres á cinco pesos	» 3 »	—á—	5 »
Candeleros de cristal, par, de quince á treinta pesos	15 »	—á—	30 »
Yd. mas ordinarios, docena, de ciento diez á ciento veinte pesos	110 »	—á—	120 »
Yd. de piatina, par, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Yd. de 2 ò 3 luces, par, de ciento treinta á doscientos cuarenta pesos	130 »	—á—	240 »
Carteras finas, docena, de cincuenta á doscientos veinte ps.	50 »	—á—	220 »
Cajas para rapé en carey, docena, de doscientos á trescientos sesenta ps.	200 »	—á—	360 »
Cajas de música, una, de sesenta á cien ps.	60 »	—á—	100 »
Canela de Ceilan, libra, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Café, quintal, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Cacaó, de Quayaquil, quintal, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Carey, libra, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Caoba, pié, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Calzadores, docena, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Cajones juguetes con 50 docenas, uno, de setecientos à ochocientos pesos	700 »	—á—	800 »
Carabanas doradas, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »

Articulos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Yd. mas ordinarias, docena, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Canastos de loza, uno, de ochocientos á mil quinientos pesos	800 »	—á—	1500 »
Campanas, libra, doce ps.	» » »	—»—	12 »
Carboneras de mano, uno, veinte ps	» » »	—»—	20 »
Cacerolas de fierro, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. de laton, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. hoja de lata, docena, de cien á ciento setenta pesos	100 »	—à—	170 »
Cafeteras de lata, docena, de cien á ciento cincuenta pesos	100 »	—á—	150 »
Cadenas de fierro para buques de 1¼ á 2 pulgadas, libra, un ps. cuatro rls.	» » »	—»—	1 4
Canelon, libra, dos pesos	» » »	—»—	2
Carbon de piedra, tonelada, trecientos cincuenta á cuatrocientos ps	350 »	—á—	400 »
Cera en marquetas, libra, quince ps	» » »	—á—	15 »
Yd. en velas, libra, diez y seis pesos	» » »	—á—	16 »
Ceñidores de seda, docena, de doscientos á doscientos cinco pesos	200 »	—á—	205 »
Cencerros, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cerveza blanca inglesa, docena, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—á—	60 »
Yd. colorada idem, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Yd. hamburguesa, docena, cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	45 »
Yd. francesa, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cerrojos de fierro, docena, de cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Cepillos de carpintero, docena, ciento y veinte ps	» » »	—»—	120 »
Cepillos para afeitar, docena, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Cerraduras chicas, diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Cerraduras grandes, docena, ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Cebas fulminantes inglesas, millar, treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. francesas, millar, de treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Chairas, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Chamberguillas de seda de 30 anas, pieza, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Yd. con algodon id. id., pieza, de seis à siete ps.	6 »	—à—	7 »
Yd. de seda pura, pieza de 11 anas, catorce ps.	» » »	—»—	14 »
Chalí estampado, metro, de cuatra á seis ps.	4 »	—à—	6 »
Chapas de caoba, pie, de uno y medio á tres ps.	1 4	—à—	3 »
Chimeneas de fierro, pieza, de doscientos cuarenta á cuatrocientos pesos	240 »	—à—	400 »
Cigarros de Virginia, millar, ciento veinte y cinco pesos	» » »	—»—	125 »
Cinceles de acero, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cinchas de suela lisas de cinco argollas con correones de cuero, una, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Cinturones para cartucheras, uno, tres ps.	» » »	—»—	3 »
Cinturones para machetes, uno, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Cidra del Norte en cajones, docena, ochenta y cinco á noventa pesos	85 »	—á—	90 »
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de tres á siete pesos	3 »	—á—	7 »
Yd. de lana punzó, pieza, siete pesos	» » »	—á—	7 »
Clavazon de fierro surtida, quintal, de cincuenta y cinco à ciento pesos	55 »	—á—	100 »
Yd. de laton, libra, de tres y medio á cuatro ps.	3 4	—á—	4 »
Yd. de cobre, libra, de siete á nueve ps	7 »	—á—	9 »
Clavos para herrar caballos, quintal, de trescientos sesenta á cuatrocientos ps.	360 »	—á—	400 »
Clavo de comer, libra, de cuatro à cinco pesos	4 »	—á—	5 »
Cocos blancos, pieza de 10 yardas, de cuarenta y cinco á sesenta ps.	45 »	—a—	60 »
Yd. de colores, yarda dos á tres pesos	2 »	—á—	3 »
Yd. blancos de forros, yarda dos pesos	» »	—»—	2 »
Cobre en plancha, libra, de nueve à diez pesos	9 »	—á—	10
Coñac ingles de 23 grados, galon, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. id. en cajones, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Colchas de algodon de color, una, de doce á diez y seis pesos	12 »	—á—	16 »
Yd. id. blancas, una, de veinte á ochenta pesos	20 »	—à—	80 »
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, de setenta á noventa pesos	70 »	—á—	90 »
Yd. mezclas, pieza, de cincuenta á sesenta pesos	50 »	—à—	60 »
Cotin de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Cotonias, yarda, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Correas para caramañolas, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. para espuelas punteadas, par, once pesos	» » »	—»—	11 »
Yd. para espuelas lisas, par, dos pesos cuatro rls.	» » »	—»—	2 4
Yd. de zuela de media medida, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cominos, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Corbatines de seda, docena, de veinte y cinco á ochenta ps.	25 »	—à—	80 »
Cotones, yarda, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Costureros, uno, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Yd. con música, uno, de ciento ochocenta à doscientos cuarenta pesos	180 »	—á—	240 »
Corta plumas finas surtidas, docena, de noventa à ciento veinte pesos	90 »	—á—	120 »
Yd. ordinarias, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cristales surtidos, docena, veinte á cuarenta ps.	20 »	—á—	40 »
Crehuelas, yarda, de tres á cuatro pesos	3 »	—á—	4 »
Creas, yarda, de tres á nueve pesos	» 3 »	—á—	9 »
Crespon de 18 anas, pieza, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Cruces de balanza de fierro, docena, de cuarenta á ochenta pesos	40 »	—»—	80 »
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. ordinarias, gruesa, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. de albañil, docena, de cien á ciento cincuenta pesos	100 »	—á—	150 »
Yd. de plata alemana, docena, de cincuenta á cien pesos	50 »	—à—	100 »
Yd. de café docena, veinte y cinco á cuarenta ps.	25 »	—à—	40 »
Yd. de acero, gruesa, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Cuchillos cabo de palo, docena, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Yd. cabo de asta, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Y de zapatero, docena, de doce à veinte pesos	12 »	—á—	20 »
Yd. de talabartero, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40

Artículos.	Ps.		Ps. rs.
Cucharones de fierro, docena, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Yd. de peltre, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cubiertos cabo de marfil de 1.ª y 2.ª, docena, de ciento veinte á ciento cincuenta pesos.	120 »	—á—	180 »
Yd. de hueso, docena, de veinte à veinte y cinco pesos	20 »	—à—	25 »
Cuerdas romanas de treinta el mazo, mazo, quince à veinte pesos	15 »	—»—	20 »
Yd. chilenas, gruesa, diez ps.	» » »	—»—	10 »
Dados de marfil, ciento, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. de hueso, ciento, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Dedales de acero docena diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Despaviladeras de fierro, docena, de diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Yd. de acero, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de bronce, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de platina con platillo, docena, doscientos y veinte pesos	» » »	—»—	220 »
Destornilladores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Dragonas de zuela para sable, una, dos pesos y dos reales	» » »	—»—	2 2
Ejes de fierro, quintal, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Elàsticos para tiradores, docena, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Estribos de fierro, docena, de cuarenta á sesenta pesos	40 »	—á—	60 »
Yd. de bronce, docena, de cuarenta á sesenta ps.	40 »	—á—	60 »
Estriberas de zuela lisas, par, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Espuelas de fierro, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Estacones de naranjo, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Esteras de esparto, pieza, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Espejos dorados, docena, de ciento veinte à ciento y treinta pesos	120 »	—á—	130 »
Yd. de carton, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Eslabones de acero, docena, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Estopa, quintal, de ciento á ciento cincuenta ps.	100 »	—á—	150 »
Espiritu de alquitran, galon, ocho á diez pesos	8 »	—á—	10 »
Espejuelos ordinarios, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Estaño en barra, libra, de seis á ochopesos	6 »	—á—	8 »
Escobines surtidos, pieza, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Escoñinas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Escardillos, pieza, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Escuadras, pieza, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Estaquilladores, paquete, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Estufas de fierro, una, doscientos cuarenta ps	» » »	—»—	240 »
Estoperoles, quintal, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Escardas, docena, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Espumaderas, docena, cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 »
Yd. de estaño, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Fieles de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Fierro en barra, quintal, cincuenta à sesenta ps.	50 »	—à—	60 »
Yd. redondo, quintal, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—á—	60 »
Yd. en planchuela, quintal, ochenta á ciento veinte pesos	80 »	—á—	120 »
Yd. para arcos, quintal, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. tiradillo, quintal, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—à—	60 »
Formones surtidos, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Fuentes de peltre, docena, doscientos veinte ps.	» » »	—»—	220 »
Yd. de lata, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Fariña, arroba, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Fajas inglesas, docena, ochenta à noventa pesos	80 »	—á—	90 »
Felpudos, docena, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Frenos de media medida del país, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. con copas de composicion, docena, cuatrocientos cuarenta pesos	» » »	—»—	440 »
Yd. sin copas, docena, ciento setenta pesos	» » »	—»—	170 »
Flores artificiales, caja, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Figuras de porcelana, docena, doscientos cuarenta peso	» » »	—»—	240 »
Fósforos, gruesa, de diez à doce pesos	10 »	—á—	12 »
Franela mezcla, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de lana, yarda, de seis à ocho pesos	6 »	—à—	8 »
Felpa francesa, metro, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Florentinas, yarda, de doce à catorce reales	1 4	—á—	1 6
Florencias de seda, metro, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Fresadas, una, de veinte á setenta pesos	20 »	—à—	70 »
Yd. superiores, una, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Fundas de loneta para fusil, una, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Floreros de porcelana, par, cien á doscientos ps.	100 »	—»—	200 »
Garbanzos, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Gorros catalanes, docena, ciento cuarenta á doscientos pesos	140 »	—á—	200 »
Ydem ingleses, docena, sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Gros, metro, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Gros liso, metro, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Gacero de seda y algodon, metro, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Gasilla de seda, metro, cuatro á cinco pesos	» 4 »	—á—	5 »
Guantes de cabretilla, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. de seda, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Galon de oro y plata falsos, vara, dos á doce pesos	» 2 »	—á—	12 »
Granates surtidos, gruesa, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Ginebra de Holanda, 20 grados, pipa, mil seiscientos pesos	» » »	—»—	1600 »
Yd. en frasqueras y canastos, docena, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—»—	50 »
Yd. en bocois, docena, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—á—	50 »
Goayaba fina, en panes, arroba, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. ordinaria, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Goma arabiga, libra, de catorce à veinte pesos	14 »	—á—	20 »
Guitarras ordinarias, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de primera, una, doscientos á trescientos ps.	200 »	—á—	300 »
Garlopas surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Garlopines, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Gatos de fierro, uno, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Guadañas, docena, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Gonzes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ganchos de fierro surtidos, docena, diez y ocho à veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Gubias dobles, docena, de sesenta y seis á setenta pesos	66 »	—»—	70 »
Hachas de fierro, docena, de ochenta à cien ps	80 »	—á—	100 »
Hachuelas, docena, cincuenta á setenta pesos	50 »	—»—	70 »
Harina de papas, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Hevillas surtidas, gruesa, doce á diez y ocho ps.	12 »	—á—	18 »
Hoja de lata, caja, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Hornillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Hoces de fierro, docena, de cuarenta y ocho à sesenta pesos	48 »	—á—	60 »
Hilo de acarreto, quintal, trescientos sesenta pesos	» » »	—»—	360 »
Yd. de ovillo, libra, de quince á veinte pesos	15 »	—á—	20 »
Yd. de colores, libra, de quince á diez y ocho ps	15 »	—á—	18 »
Yd. punzó, libra, de quince á diez y ocho pesos	15 »	—á—	18 »
Yd. de sastre, libra, de cinco á ocho pesos	5 »	—à—	8 »
Yd. frances negro, paquete, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Yd. de zapatero, paquete, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. id. fino, libra, de diez à diez y seis ps.	10 »	—á—	16 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps rs.
Hilo catalan, quintal, cuatrocientos cincuenta à seiscientos pesos	450 »	—á—	600 »
Irlandas de hilo, pieza, ciento cuarenta á doscientos pesos	140 »	—á—	200 »
Indianas, pieza, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Jarros de lata, docena, diez y ocho á veinte ps.	18 »	—»—	20 »
Juegos de porcelana finos, uno, seiscientos á mil seiscientos pesos	600 »	—à—	1600 »
Yd. regulares, uno, sesenta á trescientos sesenta pesos	60 »	—á—	360 »
Jamones, libra, de tres à cinco ps.	3 »	—à—	5 »
Jabon de España, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Jabon amarillo, cajon, treinta y cinco pesos.	» » »	—»—	35 »
Juegos de dominó, docena, noventa y seis pesos	» » »	—»—	96 »
Jergon, yarda, de diez y seis á veinte y seis ps.	16 »	—à—	26 »
Lomillos de zuela lisos de quebracho, uno, de cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Liencillos de 26 pulgadas, yarda, trece á catorce reales.	1 5	—»—	61
Liencillos de 28 á 30 pulgadas, yarda, dos pesos cuatro reales	» » »	—á—	2 4
Yd. de 30 á 40 pulgadas, yarda, de dos con cinco á dos con siete reales	2 5	—»—	2 7 »
Lonetas de 36 yardas, pieza, de ciento veinte à ciento cincuenta pesos	120 »	—á—	150 »
Lonas blancas, pieza, de ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—á—	170 »
Yd. de Rusia, pieza, de trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 »	—á—	350 »
Listados de colores, yarda, dos pesos cuatro rs. á tres pesos	2 4	—»—	3 »
Lanilla surtida, pieza, noventa á ciento veinte ps.	90 »	—»—	120 »
Linó blanco, pieza, de treinta cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Loterias, docena, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Látigos finos, docena, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »
Lapiceras de metal, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Llaveros de acero, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Llaves para armar cujas, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Lomillos de suela de media medida, uno, treinta y siete pesos	» » »	—»—	37 »
Martillos grandes, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. chicos, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Molinillos para café, uno, ciento cincuenta pesos	» » »	—á—	150 »
Yd. chicos, docena, setenta pesos	» » »	—»—	60 »
Morteros de fierro, uno, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Moldes de estaño para velas, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Muelles para puertas, docena, noventa ps	» » »	—»—	90 »
Municion, quintal, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Mechas de quinqués, gruesa, quince ps.	» » »	—»—	15 »
Miel del Brasil, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. de caña de la Habana, galon, nueve pesos.	» » »	—»—	9 »
Yd. negra, pipa, ochocientos pesos	» » »	—»—	800 »
Manteca de cerdo, libra, doce reales	» » »	—»—	1 4
Maní, quintal, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Maderas en vigas, una, doscientos diez ps.	» » »	—»—	210 »
Madera de pino blanco de pulgada, pie, de ocho á nueve reales.	1 »	—á—	1 1
Yd. pino blanco en tablon, pie, dos ps. cuatro rs.	» » »	—»—	2 4
Yd. pino de Rusia de pulgada, piè, doce rls.	» » »	—»—	» 1 4
Yd. pino de Rusia en tablon, piè, veinte y dos rls	» » »	—»—	» 2 6
Yd. fresno, pié, veinte y cuatro reales	» » »	—»—	» 3 »
Yd. cedro del Brasil, pié, veinte y cuatro rls.	» » »	—»—	» 3 »
Yd. id. de la Habana, pié, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. roble, pié, de veinte reales á tres pesos	» 20	—á—	» 3 »
Yd. vigas del Brasil, una, á trescientos cincuenta pesos	» » »	—»—	350 »
Mates de madera, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de platina, docena, cientò veinte y cinco ps.	» » »	—»—	125 »
Mechas de sacar fuego, gruesa, setenta á ochenta pesos	70 »	—á—	80 »
Mostacilla, mazo, dos pesos con cuatro reales	» » »	—»—	2 4
Medias de lana, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	—á—	90 »
Yd. de muger finas, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	—á—	90 »
Yd. id. regulares, docena, de cuarenta y cinco à sesenta pesos	45 »	—á—	60 »
Yd. id. ordinarias, docena, de treinta à cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. id. seda de patente, docena, trescientos cincuenta pesos	» » »	—»—	350 »
Muselinas caladas, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Mochilas de lona, una, treinta cuatro pesos	» » »	—»—	31 »
Mermelada en cajas, arroba, treinta y un pesos	» » »	—»—	31 »
Mazacote, arroba, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Muselinas lisas finas de 20 yardas, pieza, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Maletas de lona una, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Nanquines, yarda. tres pesos	» » »	—»—	3 »
Navajas finas de barba, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. regulares, docena, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Yd. ordinarias, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Obleas en cajitas, docena, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Ollas de fierro, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Pañuelos de seda para las manos docena, de doscientos cuarenta á doscientos setenta pesos	240 »	—á—	270 »
Yd. algodon á cuadros, docena, de quince á cuarenta y cinco pesos	15 »	—á—	45 »
Yd. de rebozo, uno, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Yd. medio rebozo, uno, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. casimir de rebozo, uno, de diez y nueve á veinte dos ps.	19 »	—á—	22 »
Yd. id. de medio rebozo, uno, nueve ps	» » »	—»—	9 »
Yd. merino bordados de reboso, uno, de cien á trescientos cincuenta pesos	100 »	—á—	350 »
Yd. bolivianos de seda, uno, de setenta à cien pesos	70 »	—á—	100 »
Yd. de raso de colores, uno, noventa á ciento ochenta pesos	90 »	—á—	180 »
Yd. de punto de 6 cuartas ana, uno, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Yd. Tibet 6 cuartas, uno, de catorce á treinta y seis ps.	14 »	—á—	36 »
Yd. de cambray, docena, de setenta á ciento treinta pesos	70 »	—á—	130 »
Yd. de borra de seda, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Paraguas de seda, uno, de cincuenta á ciento veinte pesos	50 »	—à—	120 »
Pábilo, arroba, á ciento trienta pesos	» » »	—»—	130 »
Palmatorias de platina, docena, trescientos sesenta ps.	» » »	—»—	360 »
Yd. de laton, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd. de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Piedras para veredas, vara cuadrada, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Prunelas, yarda, de siete á diez pesos	7 »	—á—	10 »
Piel blanca, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. del diablo, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Pana punzó, yarda, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Yd. surtida, yarda, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Palas, docena, ciento treinta á ciento ochenta ps.	130 »	—á—	180 »
Palo campeche, quintal, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Palanganas de lata, docena, noventa ps.	» » »	—»—	90 »
Platillas mezclas, pieza, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Paños azules, yarda, de treinta á noventa pesos	30 »	—á—	90 »
Yd. granas, yarda, de cuarenta á cien pesos	40 »	—á—	100 »
Yd. de la estrella azul, yarda, de diez y ocho á veinte y seis pesos	18 »	—á—	26 »
Paño de id. grana, yarda, de veinte á veinte y ocho pesos	20 »	—à—	28 »
Yd. azul de poncho de dos yardas, yarda, de cuarenta á setenta pesos	40 »	—á—	70 »
Perfumería surtida, docena, cien pesos.	» » »	—»—	100 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pomadas regulares, docena, diez y ocho á treinta y seis pesos	18 »	—á—	36 »
Polvillo sevillano, libra, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Plumas de acero, millar, de veinte à sesenta ps.	20 »	—»—	60 »
Plumas de ave, millar, de cincuenta á ciento veinte pesos	50 »	—á—	120 »
Papel de cartas, resma, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. florete, resma, treinta y ocho pesos	» » »	—»—	38 »
Yd. medio florete, resma, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de estraza grande, resma, treinta ps	» » »	—»—	30 »
Yd. de dicho chico, resma, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Peines de marfil blancos, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Dichos de talco, gruesa, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. batidores de búfalo, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pizarras surtidas de carton, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pimenton, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pasas de Málaga, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Puñales finos, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. ordinarios, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Pimienta negra, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. de laton, docena, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. de lata, docena, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Picos de fierro, docena, ciento veinte y cinco à doscientos pesos	125 »	—á—	200 »
Planchas de planchar, docena, de cincuenta à setenta pesos	50 »	—á—	70 »
Platos de lata, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Pujavantes de fierro, pieza, ciento noventa ps.	» » »	—»—	190 »
Pulidores de id., docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Puntas de París, paquete, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Puntillas para zapatero, quintal, doscientos noventa pesos	» » »	—»—	290 »
Podaderas, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Parrillas surtidas, docena, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Pasadores id., docena, de doce á veinte y cinco ps	12 »	—á—	25 »
Pernos id, libra, un peso cuatro rls	» » »	—»—	1 4
Pestillos id., gruesa, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Picaportes id, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Pellones de carnero, tinta de añil uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. de carnero negros, uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Porta-cartucheras pintadas al oleo, par, cinco y medio pesos	» » »	—»—	5 4
Porta-bayoneta id., id., par, cinco y medio ps.	» » »	—»—	5 4
Porta-carabina, una, cuatro pesos cuatro reales.	» » »	—»—	4 4
Parches para cajas de guerra, par, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Porta-fusil, uno, dos pesos seis reales	» » »	—»—	2 6
Pellones de lana torcidos tucumanos, uno, de ciento noventa á doscientos ps.	190 »	—á—	200 »
Porta-cajas pintadas al oleo, una, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Quesos surtidos, libra, de tres á cuatro pesos	3 »	—á—	4 »
Quitasoles de seda, docena, seiscientos pesos	» » »	—»—	600 »
Quinqueses de una luz, uno, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Yd de tres ó cuatro luces, uno, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Rapé francés, libra, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Rapé de la Princesa, libra, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Raquetas de volantes, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Rosarios de palo, gruesa, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Ron americano de 22 grados, pipa, dos mil pesos	» » »	—»—	2000 »
Resina, barrica, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Remos, pie, siete pesos	» » »	—á—	7 »
Ripias, millar, ciento cinco pesos	» » »	—»—	105 »
Rascadores de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Rasquetas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Ratoneras, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Remaches, quintal, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »
Rondanas de fierro, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Rejas de arado, pieza, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Riendas ordinarias sin argollas, una, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Ydem de media medida con argollas, una, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Rebenques regulares, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ydem de lonja ordinarios, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Romanas, arroba, veinte y cinco à cien pesos	25 »	—á—	100 »
Saca-corchos, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Sarga de Málaga, vara, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Sartenes de fierro, docena, ochenta y cinco ps.	» » »	—»—	85 »
Salmon salado, cuñete,	[no hay]		
Sarzaparrilla, libra, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Serruchos, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Saumadores de platina, docena, de trescientos á cuatrocientos pesos	300 »	—á—	400 »
Seda de colores surtidos, libra, dos cientos pesos	» » »	—»—	200 »
Secretarios alemanes, uno, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Sillas id asiento de madera, docena, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—á—	300 »
Sillas de esterilla, docena, de seiscientos á mil pesos	600 »	—»—	1000 »
Sillas de caoba, docena, mil docientos ps	» » »	—»—	1200 »
Sierras grandes, una, ochenta á cien pesos	80 »	—»—	100 »
Sobrecinchas de tripe una, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ydem de lana, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Ydem de zuela, una, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Sobrepuestos de zuela, uno, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Sombreros de palma, docena, veinte y cinco á cincuenta pesos	25 »	—à—	50 »
Suspensores de punto, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Tachuelas, quintal, trescientos sesenta pesos	» » »	—»—	360 »
Ydem de laton, paquete, de trece á veinte pesos	13 »	—á—	20 »
Tachos de fierro, quintal, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Taladros, docena, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Tabaco negro de 1a., arroba, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd de segunda, arroba, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd.. regular, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de Bahia, arroba, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Ydem del Paraguay, arroba, sesenta y cinco ps.	» » »	—»—	65 »

Artículos.	Ps. Rs.		Ps. Rs
Yd de Virginia, quintal, } Yd. de mascar, arroba, }			No ha
Tafetan frances de ana, metro, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de tres cuartas de ana, metro, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. de siete octavas de id., metro, veinte y seis ps.	» » »	—»—	26 »
Tarjetas de visita, millar, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Té perla, libra, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Yd. imperial, libra trece pesos	» » »	—»—	13 »
Terciopelos lisos, metro, de sesenta á ochenta pesos	60 »	—á—	80 »
Yd. de miniatura, metro, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. mezcla de algodon, metro, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Tenazas de chimenea juego, sesenta á cien ps	60 »	—á—	100 »
Tripe, yarda, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Tiradores de algodon, docena, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Tisú, metro, de nueve á diez y seis pesos	9 »	—á—	16 »
Tijeras de fierro, carton, de diez á treinta pesos	10 »	—á—	30 »
Yd. de acero, carton, de diez y siete á setenta ps.	17 »	—á—	70 »
Tijeras finas de dos docenas el carton á ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. ordinarias, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Tiradores de goma veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Tinta en botes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Tijeras finas de 2 docenas el carton, el carton, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. ordinarias, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Tirabuzones ordinarios, docena, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Tinteros de peltre, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. de plomo, docena, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Tornos de herrero, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Tornillos de fierro, gruesa, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Trabadores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Velas de esperma, libra, cinco pesos cuatro rs.	» » »	—»—	5 »
Vino catalan, pipa, mil treinta y cinco pesos	» » »	—»—	1035 »
Yd. Málaga, pipa, mil cuatrocientos ps.	» » »	—»—	1400 »
Yd. de Cette, pipa, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Yd. en cajones, doc., treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. Burdeos, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. Madera, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. Champagne, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Vinagre español, pipa, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Yd. frances, pipa, mil ps.	» » »	—»—	1000 »
Yerba paraguaya, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. regular, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. Parnaguá superior, arroba, cuarenta y dos ps.	» » »	—»—	42 »
Yesca española, libra, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Zapatos ingleses, docena, de cuatrocientos cincuenta á quinientos pesos	450 »	—á—	500 »
Yd. de verano finos, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Yd. regulares, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. franceses de marroquin, par, doce á treinta pesos	12 »	—á—	30 »
Zarazas de 24 yardas, pieza, de setenta y cinco á ciento quince pesos	75 »	—á—	115
Yd. anchas regulares, pieza, de setenta á noventa pesos	70 »	—á—	90 »

Frutos del Pais de Exportacion.

Aceitunas de Mendoza, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Astas de novillo, millar, cuatroc'tos cincuenta ps.	» » »	—»—	450 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Cueros frescos de vaca, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. id. de novillo, uno, treinta y ocho pesos	» » »	—»—	38 »
Yd. salados de vaca, pesada treinta y seis ps.	» » »	—»—	36 »
Yd. id. de novillo, pesada, cuarenta y tres ps.	» » »	—»—	43 »
Yd. secos con garras al barrer de todo estaqueo, pesada, de treinta y cinco á treinta y ocho pesos	35 »	—á—	38 »
Yd. secos de 33 á 34 libras anchos estilo de plaza, pesada, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—á—	40 »
Yd. de 23 libras anchos, pesada, de cuarenta y dos á cuarenta y tres pesos	42 »	—á—	43 »
Yd. natural angosto de macho matadero descarnado, pesada, de cincuenta y cinco á cincuenta y seis pesos	55 »	—à—	56 »
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 27 libras, pesada, de cuarenta y seis á cincuenta y dos pesos	46 »	—á—	52 »
Yd. del Interior de 23 libras ancho, pesada, dos pesos cuatro reales plata	» » »	—»—	2 4 p'ta
Yd. de todo estaqueo de 24 lib., unos y otros, pesada, de treinta y ocho á treinta y nueve pesos	38 »	—á—	39 »
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, pesada, de cuarenta y seis á cuarenta y siete pesos	46 »	—á—	47 »
Yd. de becerro, pesada, cuarenta y cuatro pesos	» » »	—»—	44 »
Yd. de venado, docena, no hay			
Yd. de nonato, pesada, treinta y ocho pesos	» » »	—»—	38 »
Yd. de nutria, libra, (no hay)			
Yd. de carnero lavados por mitad finos y ordinarios las 30 libras, por docena, de veinte y seis á veinte y ocho ps.	26 »	—à—	28 »
Yd. de chinchilla, docena }	no hay		
Yd. de bagual, uno, veinte y tres á veinte y cinco ps.	23 »	—á—	25 »
Caracües } Canillas } millar, á setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Carne salada, quintal, á treinta y dos pesos	» » »	—»—	32 »
Cerda larga estilo de plaza, arroba, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. blanca, larga, arroba, de ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—á—	170 »
Yd. buena mezcla, arroba, de cincuenta y cinco á sesenta pesos	55 »	—á—	60 »
Yd. del Interior, arroba, cincuenta y cinco pesos	» » »	—»—	55 »
Cola, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Cebada, fanega, á noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Fideos, arroba, cuarenta y cinco á cincuenta ps.	45 »	—á—	50 »
Ganado al corte, cabeza, quince á diez y ocho ps.	15 »	—à—	18 »
Galleta de dieta arroba, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Galleta buena, arroba, treinta y dos pesos	» » »	—»—	32 »
Grasa superior, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Harina flor del pais, arroba, treinta y ocho ps.	» » »	—»—	38 »
Yd de S. Juan y Mendoza, arroba, treinta y tres á treinta y cuatro pesos	33 »	—á—	34 »
Jergas cordobesas, una, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Yd. id. ordinarias, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Lana criolla lavada segun su calidad, arroba, de diez y ocho á veinte y dos pesos	18 »	—à—	22 »
Yd. de Entre-Rios, arroba,	no hay		
Yd. sucia mas ó menos ordinaria, arroba, de ocho á nueve ps	8 »	—á—	9 »
Lana mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, quince á veinte y tres pesos	15 »	—á—	23 »
Yd. mestiza fina, arroba, de treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. idem lavada en pie, arroba, de treinta y cinco á cincuenta pesos	35 »	—á—	50 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs
Yd. de Córdoba sucia, arroba, nueve y medio reales plata	» » »	—»—	9½ rls. pta
Yd. id. lavada, arroba, dos pesos dos rls. plata	» » »	—»—	2 2 pla
Lenguas saladas, docena, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Leña de tala, carretada, noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Yd. de espinillo, carretada, noventa à cien ps.	90 »	—á—	100 »
Yd. blanca, carretada, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. de rama, el peso, diez y ocho à treinta ps.	18 »	—á—	30 »
Yd. de trozos, carretada, (no hay)			
Maiz, fanega, ochenta ps.	» » »	—»—	80 »
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Nueces, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Ovejas y carneros, en majada ó al cortar, uno de cuatro á seis reales cabeza	» 4 rs.	—á—	» 6
Dichos idem á escojer, uno, de ocho á diez rs.	1 »	—à—	1 2
Orejones con caroso, arroba, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Yd. sin caroso, arroba, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Yd. de pera y manzana, arroba, treinta y seis ps.	» » »	—»—	36 »
Plumas de avestruz negra con blanca tegida, libra, de diez á once pesos	10 »	—á—	11 »
Yd. de color tejida, libra, de nueve y medio á diez pesos	9 4	—á—	10 »
Yd. suelta mezcla, libra, seis á seis y medio ps.	» » 6	—á—	6 4
Papas, arroba, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Porotos, arroba, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Yd. del Interior, arroba, seis á siete pesos	» » 6	—à—	7 »
Pasa de uva de Mendoza, arroba, treinta y ocho pesos	» » »	—»—	38 »
Yd. de higo negro, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Ponchos calamacos, uno, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd de apala, uno, veinte ps.	» » »	—»—	20 »
Yd. bicharás, uno, [no hay]			
Patas, millar, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Sebo en rama de matadero arroba, veinte y tres ps.	» » »	—»—	23 »
Yd. en pipas con grasa, arroba, veinte y seis ps.	» » »	—»—	26 »
Yd. puro en pipas, arroba, veinte y siete ps.	» » »	—»—	27 »
Yd. pisado de campo, arroba, diez y ocho á diez y nueve pesos	18 »	—á—	19 »
Sal en tierra, fanega, sesenta y cinco pesos	» » »	—»—	65 »
Dicha abordo fanega, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Trigo de pan superior, fanega, ciento noventa ps.	» » »	—»—	190 »
Yd. regular, fanega, ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—à—	170 »
Toros, uno, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Vacas para abasto, una, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Zuelas tucumanas de macho, una, cinco pesos plata	» » »	—»—	5 pta
Yd. de hembra, una, cuatro pesos plata	» » »	—»—	4 pta

Precios corrientes del metálico y cambios.

Fondos públicos del 6 p. % } á noventa y ocho por
Yd. del 4 p. % } ciento de valor en proporcion.

Onzas de oro selladas enteras sin Riojanas, una, doscientos noventa y seis pesos	» » »	—»—	296 »
Dichas en macuquino sin Riojanas à doscientos noventa y tres pesos	» » »	—»—	293 »
Dichas Riojanas, una, doscientos noventa y un ps.	» » »	—»—	291 »
Pesos fuertes, uno, diez y ocho ps. dos reales	» » »	—»—	18 2
Medios pesos y pesetas de cordon, sin Boliviano ni cortado, el peso, diez y siete pesos con seis reales	» » »	—»—	17 6
Plata macuquina cortada, uno, diez y siete pesos	» » »	—»—	17 »
Yd. Boliviana, peso, diez y seis y medio ps.	» » »	—»—	16 4
Cambio sobre Inglaterra, peso, 2¾ peniques	» » »	—»—	2¾ pen.
Yd. sobre Montevideo, peso, 1½ p % de prémio	» » »	—»—	1½ p %
Yd. sobre Francia, peso, veinte y nueve centésimos	» » »	—»—	29
Yd. sobre Norte América, peso, 1½ p % de prémio	» » »	—»—	1½ p %
Yd. sobre Rio Janeiro, peso, 1½ por ciento de premio	» »		1½ p % de premio

Buenos Aires, mes de América 31 de 1847—

Pablo Santillan—Miguel A. Saenz—Benito Real—Benito Diaz—Juan Higinbothom—Evaristo Pineda—Fermin Irigoyen—

Es copia—

FUENTES—ALDAMA—

EL EDITOR.

Nuestro Ministro en la Corte del Janeiro pasó al de Relaciones Exteriores del Imperio una nota con fecha 26 de Abril último, reclamando el estricto deber de la neutralidad por medidas perentorias respecto al salvage unitario Paz y su séquito—El Gobierno Imperial ha contestado que habia dado y repetido sus órdenes para que Paz fuese enviado á la Corte del Janeiro—
He aqui la reclamacion del Ministro Argentino y la contestacion del de Relaciones Exteriores del Imperio—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Legacion Argentina }

Rio Janeiro, Abril 26 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Yllmo. y Exmo. Sr. Baron de Cayrù, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros—

Por las comunicaciones que el infrascripto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, ha recibido ayer del Rio Grande, sabe que se ha realizado el regreso del titulado General Paz y de otros llamados gefes y oficiales de su séquito á aquella Provincia, como el infrascripto lo anunció al Señor Baron de Cayrú, Ministro de Negocios Extrangeros, el 8 y 22 de Marzo último—El infrascripto debe creer que el Gobierno Ymperial habrá recibido ya el competente aviso de la Presidencia del Rio Grande—
S. E. ha dado repetidas seguridades al infrascripto, despues de aquellas fechas, de haberse impartido órdenes para que sean remitidos á esta Corte el cabecilla y sus secuaces; pero el Ministro Argentino cumple con su mas urgente deber al pedir al Gobierno de S. M. que la medida no se limite solamente á hacerles venir, sino á que se les impida salir del Brasil para el teatro de la guerra y formar de este pais la escala para nuevas agresiones hostiles, como ya lo practicaron Paz y los suyos en su primera jornada en el Ymperio—
El infrascripto no se permitirá recordar al Sr. Baron lo que la propia dignidad del Gobierno Brasilero y las leyes del Ymperio exigen para con el que, abusando de la hospitalidad que se le diera, se evade del pais sin pasaportes para asolar dos Estados amigos del Brasil, ni se detendrá en la reminiscencia de las mentidas protestas con que fué eludido el Ministerio por ese mismo Paz alegando misiones diplomáticas que jamas tuvo en vista—El Señor Ministro sabe cumplidamente lo que le incumbe hacer á este respecto—
El infrascripto se ciñe á reclamar del Gabinete Ymperial el cumplimiento de un perfecto deber de la neutralidad del Brasil en la cuestion del Rio de la Plata—La última declaracion del Sr. Baron encarece el deseo del Gobierno de S. M. de ver terminada esa contienda: pero S. E. no puede dejar de tener presente que Paz y sus cómplices salidos del territorio Brasilero contribuyeron eficazmente á exacerbarla, y que no tendria término si el Ymperio viniese á ser el cuartel de refaccion de los rebeldes de la República Oriental y de los enemigos de la Confederacion Argentina para volver á salvo á nuevos y mayores atentados contra la seguridad de ambas naciones—
El infrascripto ruega al Sr. Ministro de Negocios Extrangeros se sirva informarle con la posible brevedad del supremo acuerdo que recayere sobre el actual reclamo para comunicarlo á su Gobierno—
Dios guarde á V. E. muchos años—

TOMAS GUIDO—

3.ª Seccion
No 12.

Rio Janeiro, Ministerio de Negocios Extrangeros, á 5 de Mayo de 1847.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, avisa el recibo de la nota que, con fecha 26 de Abril próximo pasado, le dirigió el Sr. D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, relativamente al General Paz y dos oficiales de su séquito; tiene la honra de comunicarle en respuesta, que luego que el Gobierno Ymperial tuvo noticia de que el dicho General pretendia pasar por la Provincia del Rio Grande del Sud, expidió órdenes terminantes á fin de ser enviado para esta corte en conformidad de las anteriores determinaciones del Gobierno Ymperial á este respecto, y aunque no duda que seran exactamente ejecutadas por el Presidente de la Provincia, con todo, el abajo firmado vá á transmitirle copia de la nota del Sr. Guido, á quien reitera las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion.

BARON DE CAYRU.

El Gobierno Imperial, dejando salidas en su contestacion para las eventualidades de su tortuosa política, al ofrecer que ordenará sea enviado el salvage unitario Paz a la Corte del Janeiro, evade expresar que hará de él allí, si observará los deberes de la neutralidad, si tendrá presente la anterior evasion y transporte de ese cabecilla en un buque de guerra Imperial, y si, ostentando, como ostenta el Gobierno de S. M., desear la terminacion de la guerra en las Repúblicas del Plata, determinará no se renueven en la ulterioridad los escándalos de la proteccion dispensada al mismo Paz y al Pardejon Rivera, con manifiesta violacion de la neutralidad que asume el Gobierno Imperial—
Tan conocidos cuanto injustificables antecedentes de la política del Gabinete del Janeyro, ademas de los términos deficientes de la contestacion del Ministerio Brasilero, nos inducen á hacer estas observaciones, que importan solamente fijar hechos que de suyo se ofrecen á la consideracion del que sigue el laberinto de vaivenes y excentricismo de principios é intereses positivos de la política del Gobierno Imperial—
De todas maneras, en la contestacion del Sr. Baron de Cayrú, aunque marcada de esas reticencias y defectos de explicacion plena, se reconoce el derecho con que ha reclamado el Ministro Argentino, en el caso expuesto, y eso queda enteramente establecido—

El Paquete Ingles de Europa—
Continuacion de la correspondencia relativa á los casamientos de la Reina é Infanta de España.

No. 1.

El Conde Ste. Aulaire al Vizconde Palmerston.

Londres, Enero 27 de 1847.

El abajo firmado, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses cerca de S. M. B., tiene el honor de transmitir á S. E. el Vizconde Palmerston, Primer Secretario de Estado de S. M. B en el Departamento de Negocios Extrangeros, copia de la nota fecha 25 de este mes, la que ha tenido el honor de leer esta mañana a S. E., y que ha recibido órden de comunicarle.

El abajo firmado, &.
[Firmado] *Ste. Aulaire.*

Adjunta al No. 1.

M. Guizot al Conde Ste. Aulaire.

Paris, Enero 25 de 1847.

Sr. Conde,
El 10 de este mes vino Lord Normanby á comunicarme una nueva nota de Lord Palmerston, datada el 8, en contestacion á la que dirigí el 22 de Noviembre último al Sr. Conde Jarnac, y que comunicó á Lord Palmerston el 26. Esta contestacion ha llegado, pues, á mis manos, cuarenta y cinco dias despues de haberse comunicado la mia á Lord Palmerston, y en la víspera misma de la apertura de nuestras Cámaras. Al terminar mi nota del 22 de Noviembre, expresaba yo mi sincero deseo de ver concluida una controversia que no era ya necesaria para esclarecer los hechos, y que »podia »perjudicar el restablecimiento de esa política de buena inteligencia y de »benevolencia mútua, á la que nadie, tengo derechos para decirlo, ha sido »ni es mas fiel que yo.» Animado hoy del mismo sentimiento, y de conformidad con las órdenes del Rey en su Consejo, me abstengo de responder completamente y con detalles á la nueva nota que Lord Normanby me ha comunicado, y me limito á consignar en esta, mis observaciones sobre algunos pasages de esta nota que me han parecido imposibles de dejar del todo sin rectificacion. Espero que contribuiré, tanto cuanto me sea posible, concretándome á esto, á poner, finalmente, término de un modo efectivo á este debate.
I. Lord Palmerston, despues de recordar que he expresado alguna sorpresa de que se pretenda conocer tan bien los compromisos del castillo de Eu, de los que, sin embargo, ninguna prueba oficial se presenta, mientras que al mismo tiempo se funda sobre la falta de documentos oficiales para repeler y negar hechos y documentos que se encuentran inconvenientes, principalmente el memorandum del 27 de Febrero de 1846, añade en el tercer párrafo de su nueva nota.
»Ahora bien, suficiente será para contestar á esto el decir, que los hechos son »tales como estan manifestados en mi anterior nota: que el Gobierno de »S.M. tenia conocimiento de los compromisos de Eu; pero que ningun conoci»miento tuvo, hasta despues de ser declarados los casamientos, del memo»randum de 27 de Febrero; y solo con recordar M. Guizot las circunstan»cias ligadas á los compromisos del castillo de Eu, verá fácilmente, que el »actual Gobierno de S. M. podia adquirir conocimiento de esos compromi»sos, sin ayuda de ninguna constancia en el Ministerio de Negocios Ex»trangeros.»
Me veo obligado á repetir que los compromisos del castillo de Eu no han sido oficialmente consignados en el Foreing Office, [1] como no lo ha sido tambien el memorandum de 27 de Febrero de 1846; que este memorandum fué comunicado el 4 de Marzo á Lord Aberdeen, con quien habian tenido lugar las conferencias y compromisos del castillo de Eu, y que, por consecuencia, Lord Palmerston, que declara haber tenido conocimiento de los compromisos, pudo y debió conocer del mismo modo el memorandum. No se vuelven á hacer de nuevo, á cada nuevo Ministerio, las comunicaciones hechas al Ministerio precedente; pasan de Ministerio en Ministerio como los mismos negocios. Ademas, cual es la parte esencial del memorandum del 27 de Febrero? Es la declaracion de que si el casamiento de la Reina de España ó de la Infanta con un Príncipe, no de los descendientes de Felipe V, y especialmente con el Príncipe Leopoldo de Coburgo, se hacia probable é inminente, el Gobierno del Rey se consideraria como libre de todo compromiso, y en libertad para pedir la mano, bien de la Reina, ó bien de la Infanta, para el Duque de Montpensier. Bien; he hecho y repetido esta misma declaracion mas de una vez en los términos mas positivos, á Lord Cowley, Embajador entonces de Inglaterra en Francia, que cierto no dejó de comunicarlo á su Gobierno. [2]
II. »Pero si el actual Gobierno de S. M.,» dice Lord Palmerston [párrafos 4 y 5] »rechaza el memorandum del 27 de Febrero, y no lo reconoce como un documento que tenga la menor obligacion de tomar en cuenta, no es, como lo asegura M. Guizot, porque considere ese documento inconveniente para sí.
»El Gobierno de S.M. rechaza ese documento, como obligatorio hácia él, por dos razones. Primero, porque asume derechos, y presenta pretensiones, á las que de ningun modo hubiera el Gobierno de S. M. accedido, fuese el que se fuese el tiempo en que se le hubiera comunicado ese memorandum; y segundo, porque, aun dado caso que no hubiera contenido nada para que el Gobierno de S. M. objetase á ello en principio; ni le fué mencionado ni presentado, hasta despues de haber acaecido el suceso, respecto del cual se le manifestaba ser una prevencion; y debo observar que ni aun se intenta justificar en la nota de M. Guizot, el esfuerzo que se hizo para ligar »retrospectivamente» el actual Gobierno de S. M. á una obligacion originada en un memorandum, del cual no se le dió ningun conocimiento á su debido tiempo, por aquellos que lo tenian en su poder.»
Ninguna clase de derechos ni de pretensiones asume el memorandum del 27 de Febrero. Declara simplemente, de antemano, la conducta que observará el Gobierno del Rey en cierta hipótesis. Seguramente, es un derecho bien incontestable el hacer esa declaracion, declaracion que no necesita del asentimiento de nadie. Jamás pretendimos que fuese obligatorio para el Gobierno Ingles este memorandum. Solo pretendimos que tuviera conocimiento de él. Es una manifestacion de nuestras intenciones que por lealtad hicimos, para que el Gobierno Ingles, advertido de la conducta que adoptariamos en el caso previsto, [illegible] por su parte, tomar, en su propia conducta, este aviso en cuenta [illegible] hay en eso pretensiones que Lord Palmerston tenga que admitir ó re[illegible] hay en ello sino una resolucion del Gobierno Frances, comunicad[illegible]as veces y por muchos medios, y especialmente el 4 de Marzo de 18[illegible], al Gobierno Ingles, representado en esa época por Lord Aberdeen, y por Lord Palmerston hoy. Es esta comunicacion cierta ó incontestable? Esa es la sola pregunta que puede originarse, y cuando los hechos dicen que *sí* nadie puede rechazar esta respuesta.
III. »Si queria el Gobierno Frances,» dice Lord Palmerston (párrafo 6), »alegar ese memorandum como una justificacion de cualquier paso que intentaba dar, seguramente debia haberlo hecho conocer al Gobierno Británico antes de dar esos pasos. Pero no se podia haber hecho presente ese memorandum sin causar una discusion sobre el proyectado casamiento del Duque de Montpensier; y convenía mejor á las miras del Gobierno Frances mantener ese matrimonio enteramente en el fondo del cuadro, hasta que lo pudiera anunciar como un negocio concluido.»
De ningun modo ha buscado el Gobierno del Rey evitar una discusion sobre el casamiento proyectado del Señor Duque de Montpensier; pero ningun motivo tenía para solicitarla, porque se habia decidido á no cambiar nada de sus anteriores intenciones que habia distintamente manifestado y que

[1] Ministerio de Negocios Extrangeros.
[2] P. D. Recibo en este momento la correspondencia relativa á los casamientos de la Reina y de la Infanta de España, publicada por el Gobierno ingles para ser comunicada al Parlamento, y encuentro en ella (pag. 8) el extracto de una nota de Lord Cowley á Lord Palmerston, fecha 13 de Julio de 1846, que manifiesta formalmente:
»La noticia de una proposicion hecha para un casamiento con un Príncipe »de la casa de Coburgo ha ocasionado aqui la mayor consternacion. M. Gui»zot me ha dicho que, si se persistia en este proyecto, aconsejaria al Rey pre»sentase al Duque de Montpensier como candidato á la mano de la Reina.»
Asi, aun el 13 de Julio, recibía Lord Palmerston del Embajador de Inglaterra en Paris, la positiva declaracion de las intenciones del Gobierno del Rey, dado caso que se presentase la combinacion Coburgo; y el 19 de Julio escribia su nota á Mr. Bulwer, que adelantaba las probabilidades del Príncipe Leopoldo.

debian ser bien conocidas del Gobierno Ingles. A Lord Palmerston, que subia entonces al Ministerio, era á quien tocaba provocar, sobre este asunto, las conferencias y explicaciones, porque él era el que necesitaba hacernos conocer sus miras y ponerse completamente al corriente de nosotros; pues bien, desde su advenimiento al poder hasta el momento en que se anunciaron los dos casamientos, Lord Palmerston no nos ha hecho una sola pregunta, no nos ha dirigido una sola palabra sobre el del Señor Duque de Montpensier con la Infanta. Si hubiera hablado de él al Señor de Jarnac, hubiera recibido de él todas las explicaciones, todos los informes que hubiera deseado. Pero él ha observado constantemente, á este respecto, el silencio mas absoluto. No inquiero la causa de ello; mas no es al Gobierno del Rey á quien debe imputarse el hecho.

IV. »Pero el Gobierno de S. M., »dice Lord Palmerton [párrafo 7], »no rechaza el memorandum del 27 de Febrero, 1846, porque lo encuentra inconveniente. Porque, por el contrario, como lo he demostrado ya, la contingencia que era especificada en ese memorandum como el caso que eximiria al Gobierno Frances de sus anteriores compromisos, y que le justificaria en su opinion, al pedir la mano de la Infanta para el Duque de Montpensier (es decir, un riesgo inminente de que la Reina se casase con un Príncipe que no descendiera de Felipe V] nunca tuvo lugar; y, ademas, como lo manifesté en mi anterior nota, esa eventualidad era de hecho imposible al tiempo en que el Conde Bresson pidió la mano de la Infanta para el Duque; porque, á ese tiempo, se habia concluido ya el casamiento de la Reina con un descendiente de Felipe V.»

En este párrafo hay una confusion extraña. Aunque la pública y oficial demanda, hecha por Mr. Bresson, de la mano de la Infanta para el Sr. Duque de Montpensier, fué posterior á la declaracion oficial y pública del casamiento de la Reina con el Duque de Cadiz, notorio es que se habian decidido los dos casamientos al mismo tiempo y que estaban ligados el uno al otro. De modo que si no se hubiera convenido sobre el segundo, mucho menos se hubiera sobre el primero. Es por la adopcion del casamiento del Duque de Montpensier con la Infanta, que se evitó esa eventualidad de que Lord Palmerston habla, es decir, la probabilidad de que la Reina se desposase con un Príncipe que no fuera descendiente de Felipe V. Si, al tiempo en que el Sr. Conde Bresson pidió públicamente la mano de la Infanta para el Sr. Duque de Montpensier, se habia determinado ya el enlace de la Reina con un descendiente de Felipe V, es porque se habia determinado al mismo tiempo el matrimonio del Duque de Montpensier con la Infanta. El acta firmada á este respecto por el Señor Isturiz y por M. Bresson, el 28 de Agosto, el mismo dia en que se anunció el casamiento de la Reina con el Duque de Cadiz, es una prueba palpable de esa íntima y necesaria correlacion de los dos casamientos, en la que no se fija Lord Palmerston, aunque ella haya sido la causa determinante, y aunque sea el carácter esencial de ese acaecimiento.

V. »M. Guizot admite, dice Lord Palmerston [párrafos 8 y 9],» el hecho del compromiso del castillo de Eu, pero no expresa correctamente su substancia. »No era el que el casamiento del Duque de Montpensier con la Infanta se retardase hasta que la Reina de España estuviera casada, y tuviera un hijo; era el que este casamiento no tuviera lugar hasta que se hubiera casado la Reina de España; y hasta que el nacimiento de algunos hijos suyos habidos por su casamiento, hubiera de tal modo asegurado una sucesion directa al trono de España, que privara al casamiento del Duque de Montpensier con la Infanta de un carácter político; y si no está mal informado el Gobierno de S. M., aun no se aceptó esta seguridad como enteramente satisfactoria, sino como calculada para hacer el proyectado casamiento menos reparable de lo que de otro modo hubiera sido.»

El compromiso contraido en el castillo de Eu fué comprendido, por una y otra parte, en este sentido, que cuando la Reina de España estuviera casada y tuviera hijos, el casamiento de la infanta no tendria ya un carácter político. Esta expresion, »tuviera hijos,» es una expresion general, que, empleada de antemano, como lo fué en este caso, no contiene ninguna indicacion de número, en cuanto á los hijos, y se aplica tanto á uno como á muchos hijos. Era el hecho del casamiento de la Reina, y de una prole habida en este casamiento, el que debia privar y el que realmente privaba al casamiento de la Infanta de su carácter político. Si se ligaba alguna idea de número á estas palabras »hijos,» hubiera sido preciso especificar este número; hubiera sido preciso determinar cuantos hijos se necesitaban para quitar al casamiento de la Infanta su carácter político. Creo que Lord Palmerston se veria tan embarazado para hacerlo como yo mismo.

VI. »El actual Gobierno de S. M.,» dice Lord Palmerston [párrafo 11], »no puede ni admitir, ni negar que sus predecesores contrajeron tal compromiso; pero, por argumentar, asumiré que fué contraido; y preguntaré entonces ¿porqué desde que se ha llenado la condicion requerida por el Gobierno Frances, y desde que el Gobierno Británico ha cumplido su promesa, porqué se ha roto el compromiso del Castillo de Eu?»

Todavia olvida aquí Lord Palmerston, que si el casamiento de la Reina de España con un descendiente de Felipe V. fué determinado el 28 de Agosto último, fué porque se habia convenido y arreglado al mismo tiempo el enlace de la infanta con el Sr. Duque de Montpensier.

VII. »Mr. Guizot,» dice Lord Palmerston (párrafo 12), »hace por establecer un contraste entre la conducta del pasado Gobierno de S. M. y del actual, con respecto á esta materia; pero ninguna razon hay para esa distincion. Porque ambos Gobiernos han seguido el mismo camino en este asunto; ambos Gobiernos han hecho uso exactamente del mismo lenguage, en cuanto á las pretensiones presentadas por el Gobierno Frances para forzar á la Reina de España á casarse con nadie que no fuera descendiente de Felipe V; ambos Gobiernos han sido de opinion, de que seria mas prudente para la Reina el casarse con un Príncipe Español; y ambos convinieron en la eleccion del Príncipe, que se avanzaron á recomendar; mientras que ni el pasado Gobierno de S. M. ni el presente han, en ningun tiempo, animado ó apoyado en nada, la eleccion que la Corte Española queria hacer del Príncipe Leopoldo de Saxe Coburgo. Luego el Memorandum del 27 de Febrero de ningun modo es inconveniente al Gobierno de S. M.; y no podia, aun si se le hubiese comunicado á su debido tiempo, haber ofrecido la mas mínima justificacion por la violacion de los compromisos del Castilo de Eu.»

Jamás ha tenido la pretencion el gobierno Frances de obligar á la Reina de España á no casarse sino con un descendiente de Felipe V, pero ha tenido la buena fé de manifestar de antemano cual seria, en tal y tal hipótesis, su política. Se podria del mismo modo decir, que el gobierno Ingles ha tenido la pretension de obligar á la Reina de España á no casarse con un Príncipe Frances. No haremos uso de esas expresiones, que tan opuestas son tanto a la verdad de las cosas como al decoro. Todo gobierno tiene el derecho de observar la política que mejor coincida con los legítimos intereses de su pais. Eso hemos hecho en esta circunstancia, y el gobierno Ingles ha hecho otro tanto. No le hacemos por ello un reproche; pero altamente rechazamos el que nos ha dirigido fundado en esa razon.

En cuanto toca á la asersion de que el gobierno anterior y el actual de S. M. B. han seguido en este negocio la misma marcha, y usado el mismo lenguaje, véome obligado á reproducir algunas comparaciones bien simples, que mostrarán si es fundada.

Lord Aberdeen, el 25 de Mayo, reprendia á Mr. Bulwer por haber aprobado el paso dado por el gobierno Español para el casamiento de la Reina con el Príncipe Leopoldo de Coburgo, y le reprochaba el haberse desviado, en eso, de las instrucciones que habia recibido. Lord Palmerston, el 19 de Julio, dando á Mr. Bulwer sus instrucciones, le indicaba »el Príncipe Leopoldo »de Coburgo y los dos hijos de D. Francisco de Paula como los solos can»didatos á la mano de la Reina; añadiendo que entre estos tres candidatos »el gobierno de S. M. B. solo tenia que expresar su sincero deseo de que la »eleccion recayese sobre aquel que pudiera asegurar mejor la dicha de la »Reina y la prosperidad de la nacion Española.»

Eran parecidas estas instrucciones de Lord Palmerston á las instrucciones anteriores de Lord Aberdeen? Designaban solo los mismos candidatos?

Y cuando se trataba de un solo candidato, del Infante D. Enrique, Lord Aberdeen escribia el 22 de Junio al Duque de Sotomayor: »Nos aventuramos, aunque sin tener ningun candidato Ingles, sin ninguna preferencia Inglesa, á indicar al infante D. Enrique como el Príncipe cuya eleccion nos parecia la mas conveniente, porque parecia que él debia de ser el mas agradable al pueblo Español.» Qué escribía, á su turno el 28 de Agosto, Lord Palmerston á Lord Normanby, como resúmen de sus recientes instrucciones a Mr. Bulwer? »Es la opinion del Gobierno de S. M. que D. Enrique es el solo Príncipe Español que sea propio, por sus prendas personales, para ser el consorte de la Reina de España.»

Es eso presentar al Infante D. Enrique como lo presentaba Lord Aberdeen; y hacer uso, respecto de él, del mismo lenguage?

VIII. »Mr. Guizot retrocede de nuevo,» dice Lord Palmerston (párrafo 13), »á mi nota del 19 de Julio á Mr. Bulwer, y dice que, cualquiera que haya sido mi intencion, el mero órden en que se mencionaba en esa nota el nombre del Príncipe de Coburgo, debe haber tenido el efecto de una recomendacion indirecta á su favor. Pero M. Guizot olvida que esa nota era una instruccion personal á Mr. Bulwer; que no estaba destinada para ser comunicada al Gobierno Español, y que nunca fué comunicada por él á ese Gobierno; y que, al mismo principio de esa nota, refería yo á Mr. Bulwer á una comunicacion que habia recibido de mi predecesor, en la que se nombraba á un Príncipe Español como el candidato que mas elijible parecia al Gobierno Británico, y como el mas propio para ser aceptado por el Gobierno Español.»

No es *el mero órden en que* se menciona el nombre del Príncipe Leopoldo de Coburgo en la nota del 19 de Julio, el que me ha hecho decir que esta nota debia producir, en su favor, el efecto de una recomendacion indirecta; es el texto formal de los dos párrafos que ya he citado el que reproduzco todavia: »Los candidatos á la mano de la Reina de España están reducidos á tres, á saber: el Príncipe Leopoldo de Saxe-Coburgo y los dos hijos de D. Francisco de Paula. Omito al Conde Trápani y al Conde de Montemolin, porque me parece que ninguna probabilidad hay de que la eleccion recaiga sobre ninguno de los dos.»

Luego, habia probabilidad de que la eleccion recayese sobre el Príncipe Leopoldo de Coburgo, pues que, sin eso, por qué Lord Palmerston no lo habia de haber omitido, como al Conde de Trápani y al Conde de Montemolin?

Así, despues de haber él mismo establecido que habia probabilidad para el Príncipe de Coburgo, añade Lord Palmerston:

»Entre los tres candidatos arriba mencionados, el Gobierno de S. M. solo tiene que expresar su sincero deseo de que la eleccion recaiga sobre aquel que pueda asegurar mejor la dicha de la Reina y desarrollar la prosperidad de la Nacion Española»—*Continuará*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 11 de Junio de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada por 1847.
30,000	3	3	1,395	60
600	"	8	29 3	1 1½
6,000	"	"	294	12
6,000	"	"	294	12
30,000	"	"	1,470	60
72,600			3,482 3	145 1½

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 10	2,037,576 5	7 ¼	1,211,327 4½	1,986	1,830,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	18,872 6		67,431 5				
Letras vencidas y cobradas	1,400						
Contribucion sobre billetes de Tesoreria, segun arriba se detalla	145 1½						
	2,057,994 4½	7 ¼	1,278,759 1½	1,986	1,830,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun se demuestra arriba.					72,600		
Premio ... idem	3,482 3						
Letras vencidas y cobradas			1,400				
Existencia	2,054,512 1½	7 ¼	1,277,359 1½	1,986	1,757,400	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,057,994 4½	7 ¼	1,278,759 1½	1,986	1,830,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 11 de Junio de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer... De comisos y multas		755 7½		
Exist'a. de ayer... Del Estado	53,523 5			1 1
Entrada	4,973 5½		67,431 5	
Salida	1,989			
Puerto	178			
Contribucion	11,732 ½			
	72,396 3	755 7½	67,431 5	1 1

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	18,872 6		67,431 5	
Existencia	53,523 5	755 7½		1 1
	72,396 3	755 7½	67,431 5	1 1

Buenos Aires, Junio 11 de 1847.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE

Ganado.

TABLADA DEL SUD.
Junio 1.°

De la Magdalena ha conducido don Patricio de la Canal 221 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 60 á doña Cándida Heredia, 46 á don Francisco Ludueña, 7 á doña Lorenza Rotelo, 1 á don José Barrasa, 3 á don Genaro Martinez, 2 á don Antonio Garcia, 1 a don Juan F. Lopez, 8 á don Francisco de la Canal, 2 á don Zacarias de la Canal, 1 á doña Agustina de la Canal, 41 á doña Tomasa Migues, 3 á don Pablo Lopez, 20 á don Fulgencio Benegas, 3 á don Benito Llanos, 20 á don Jacinto Velasquez, 1 á don Manuel Gomez, 1 á don José Vazquez, 1 á don Braulio Salas: para saladero—que hacen las.......... 221

De Pila ha conducido don Rosendo Gomez 210 cabezas, compradas por don Juan N. Fernandez; 155 á doña Francisca Girao, 5 á don Felipe Senillosa, 35 á don Eugenio Casco, 15 á don Segundo Girao: para saladero—que hacen las. 210

De Chascomús ha conducido don Emeterio Gonzalez 57 cabezas, compradas de don Juan N. Fernandez, por el mismo Fernandez: para su saladero—que hacen las.......... 57

De La Mar Chiquita ha conducido don Cecilio Peralta 307 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 256 á don José M. Saavedra, 49 á don Escolastico Navarro, 2 á don Manuel Sanchez: para saladero—que hacen las.......... 307

Del Fuerte Azul ha conducido don Ciriaco Gomez 365 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 203 á doña Pilar Acosta, 33 á don Manuel Ullua, 76 á don Luis Toledo, 53 á don Martin Cabrera: para saladero—que hacen las.... 365

De Chapaleofú ha conducido don Pedro Lescano 400 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 370 á don Felipe Arana, 8 don Daniel Arana, 6 á don Ignacio Gomez, 12 á don Braulio Haedo, 2 á don Paulino Pacheco, 1 á don Juan Islas, 1 á doña Florentina N. para saladero—que hacan las— 400

De la Loberia ha conducido don Gerónimo Polo 738 cabezas, compradas por don José Iraola, á don Adolfo Otamendi: para saladero—que hacen las....... 738

Del Tuyú ha conducido don Manuel Santucho 270 cabezas, compradas por don Felipe Senillosa, á don Manuel Pestaña: para saladero—que hacen las.. 270

2.

De Chascomús ha conducido D. Ceferino Reyes 28 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 21 á Da. Juana Ines del Valle, 4 á don Eugenio Villanueva, 1 á don Joaquin Haedo, 1 á don Simon San Martin, 1 á doña Inocencia Machao: para abasto—que hacen las.... 28

3.

De Pila ha conducido D. Clemente Montolla 38 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 1 á don Pedro Vela, 3 á doña Mercedes Rodriguez, 5 á don Jaime Casalins, 3 á don Araon Castellanos, 375 á don Nicolas Anchorena: para saladero—que hacen las.......... 387

4.

De Chascomus ha conducido don Blas Dominguez 107 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrao; 53 á don Ramon Figueroa, 7 á doña Sebastiana Cabrera, 12 á don Mariano Sejas, 30 á doña Pascuala Canales de Echague, 5 á doña Valentina Aguirre: para abasto—que hacen las.......... 107

Del Fuerte Azul ha conducido don Martin Zegueira 332 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 23 á la testamentaria del finado D. Manuel Morillo, 9 á don Jacinto Videla, 12 á don Gervasio Lopez, 7 á don Juan Hornos, 40 á don Celestino Vidal, 4 á don Ramon Gomez, 40 á doña Juana Lopez, 40 á don Juan Reinoso, 1 á don Luis Cos, 156 á don Pedro Ponce: para abasto—que hacen las.......... 332

Del Fuerte Azul ha conducido don Paulino Gutierrez 350 cabezas, compradas por don José Iraola; 258 á don Juan Hornos, 55 á doña Ramona Arroyo de Morillo, 13 á don Fernando Molina, 6 á don Genaro Rodriguez, 1 á don Pedro Lavao, 2 á doña Xaviera Martinez, 2 á don Gervasio Lopez, 1 á don Luis Cos, 1 á D. Nicolas Castellanos, 4 á don Blas Hornos, 1 á doña Gregoria Balderramas, 2 á don Pedro Ponce, 4 á don Jacinto Videla: para saladero—que hacen las.......... 350

De la Loberia ha conducido don Juan Rios 664 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 524 á don Martin Faramiñan, 13 á D. Antonio Cuestas, 12 á don Manuel Sotelo, 16 á don Mariano Alegre, 2 á don Estevan Faramiñan 4 á don Benito Gándara, 2 á don Lino Juarez, 4 á doña Cruz Reinoso, 8 á don Simon Pereira, 5 á don Manuel Sanchez, 3 á don Manuel Pereira, 2 á don José Manuel García, 18 á don Gregorio Diaz, 2 á don José Manuel Saavedra, 1 á don Manuel Morillo, 3 á don Felipe Arana, 2 á don Escolástico Navarro, 20 de don Mariano Baudrix, 1 á don Nicolás Anchorena, 1 á don Manuel de la Rua, 1 á don Jorge Sander, 2 á don Paulino Palacios, 9 del Estado, 1 á don José Gutierrez, 1 á don Tiburcio Reyes, 1 á don José Antonio Castaño, 1 á don Juan Medina, 2 á don Cesto Saenz-valiente, 1 á don Narciso del Valle, 2 á don José María Inbaldi: para saladero—que hacen las.......... 664

De la Lobería ha conducido don Mariano Ximenez 484 cabezas, compradas por los Señores Soler y Medrano; 454 á don Francisco Saenz-valiente, 1 á don Pedro Saenz-valiente, 2 á don Ramon Zapata, 3 á don Pedro Flores, 3 á don Francisco Romero, 1 á don Santiago Salto, 1 á don Leon Montenegro, 1 á don Simon Pereira, 5 á don Francisco Bosch, 2 á don Justo Roman, 1 á don Felipe Senillosa, 1 á don Miguel Suarez, 1 á don Daniel Suarez, 1 á don José María Gadea, 1 á don Eduardo Hor, 1 á don Alejandro Leluar, 2 á don Gregorio Peredo, 1 á don Mariano Fernandez, 2 á don Eugenio Pacheco: para saladero—que hacen las.......... 484

De la Lobería ha conducido don Federico Leanes 382 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 239 á don Martin Faramiñan, 10 á don Mariano Alegre, 15 á D. Gregorio Diaz, 3 á don Felipe Arana, 2 á don Miguel Arra, 2 á don Lino Juarez, 5 á D. Manuel Saavedra, 1 á don José Manuel Garcia, 5 á don Manuel Sanchez, 3 á don José Maria Inbaldi, 9 á D. Simon Pereira, 3 á don Mariano Fernandez, 8 á don Escolástico Navarro, 18 á don Manuel Sotelo, 11 á don Antonio Cuestas, 1 á don Nicolas Anchorena, 29 de don Mariano Baudrix 2 á don Eufracio Moreno, 1 á don Benigno Gomez, 5 del Estado: para saladero—que hacen las.......... 382

5.

De Chascomus ha conducido don José Eloisa 260 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall á don Felipe Piñeiro: para saladero—que hacen las.......... 260

Del Fuerte Azul ha conducido don Ventura Mancilla 832 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 330 á don Mariano Altalejo, 340 á don Juan Planes, 11 á don Manuel Muñoz, 23 á don Juan Muñoz, 40 á doña Gregoria Avila, 8 á don Saturnino Ramirez, 23 á don Alejos Zabala, 4 á don Salustiano Rosas, 4 á don Antonio Carransa, 8 á don Pablo Alvarez, 6 á don Juan Saavedra, 8 á don Eusebio Montenegro, 20 á don Ramon Rocha, 2 á don Miguel Cabrera, 3 á don Juan Manuel Silva, 2 á doña Petrona Mancilla: para saladero—que hacen las.......... 832

6

De la Mar Chiquita ha conducido don Simon Gonzalez 300 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 261 del mismo Baudrix, 2 á don Juan Rodriguez, 2 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Guillermo Mollano, 1 á don Justo Romero, 3 á don Antonino Bullinos, 2 á don José Manuel Garcia, 2 á don Faustino Lezica, 3 á doña Salustiana Alanis, 3 á don Pedro Falco, 2 á don Juan Bautista Peña, 1 á don Gregorio Peredo, 3 á don Mariano Mendiburo, 1 á don Crespin Avila, 1 á don Lino Juarez, 2 á don Paulino Palacios, 10 á don Manuel Sanchez: para saladero—que hacen las.......... 300

Del Fuerte Azul ha conducido don Anastacio Montenegro 324 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 123 a don Juan Asencio Ullua, 41 á don Florencio Roldan, 160 de los Sres. Soler y Medrano: para saladero—que hacen las....... 324

TABLADA DEL NORTE.
Junio 6.

Con dos guias 1.ª del Salto 2.ª del Fortin de Areco ha conducido don Manuel García 60 cabezas, compradas por don Francisco Villanueva; 15 á don José Medina, 13 á don Francisco Diaz, 20 á don Mariano Galban, 12 á don Romualdo Mas: para abasto—que hacen las.... 60

Del Saladillo ha conducido don Dolores Lopez 105 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 3 á don José Portugues, 1 á don Juan Rosas, 6 á don Antonio Coria, 39 á doña Dolores Balbastro, 33 á don Andres Dik, 23 á don Bonifacio Alisal: para abasto—que hacen las.......... 105

De Lobos ha conducido don José Varela 154 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 112 á don Tomas Fernandez de Cieza, 13 á don Tomas Varela, 6 á don Nicolas Ledesma, 14 á don Manuel Galvan, 9 á don Rufino Giles: para saladero—que hacen las.......... 154

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Junio 8.

Cueros vacunos	1000
Id. de potro	50
Id. becerros	200
Id. lanares ...(docenas)	20
Cerda ...(arrobas)	60
Sebo ...(idem)	60
Maiz ...(fanegas)	100

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Junio 8.

Cueros vacunos	1283
Id. caballares	231
Id. becerros	155
Cueros lanares.....(docenas)	177 ½
Cisne	3
Cerda ...(arrobas)	180
Sebo ...(arrobas)	161
Grasa ...(arrobas)	129
Lana ...(idem)	59

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Junio 7.

Cueros vacunos	3380
Id. de potro	13
Id. de carnero	1056
Id. de nonato	27
Grasa ...[arrobas]	22
Sebo ...[arrobas]	70
Crin ...[idem]	13
Lana ...[idem]	950
Maiz ...[fanegas]	118
Porotos ...(idem)	31
Charque ...[arrobas]	120

Trigo vendido en el dia de la fecha.
Junio 8.

Se han vendido cuatrocientas veinte fanegas trigo de pan, á los precios desde 92 hasta 180 pesos; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

10.

Cueros vacunos	1408
Id. de potro	44
Id. de carnero	1680
Id. de nonato	66
Grasa ...(arrobas)	55
Sebo ...(idem)	91
Crin ...(idem)	24
Lana ...(idem)	110
Maiz ...(fanegas)	80
Porotos ...(idem)	15

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.
DIA 10.

D. José Montecellé — Génova
Calisto Albarracin, con tropa de arria despachada por la casa de D. José R. Merlo — San Juan
Lioreo Andino y D. Federico Sarmiento con arria — idem

2.ª PUBLICACION.
DIA 11.

D. Juan Dibal, — Francia
Antonio Etchenigue, — Entre-Rios
Estevan Francischelli, — Italia
Feliciano Lucero y dos peones, — San Luis
Andres Avedaño, D. Francisco Coria y D. Casimiro Gomez, con tropa de arria despachada por la casa de D. José R. Merlo, — San Juan
Javier Villar y 3 peones, — Santiago

DIA 12.
1.ª PUBLICACION.

D. Juan Paulino Cabral — Paraná

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público.

La amortizacion de Fondos Públicos que no tuvo lugar el 11 del corriente, queda abierta hasta el 28 del mismo, de 12 á 1 del dia en la oficina del Establecimiento. j12—3p.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—